

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA.9 No.11 - 45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
TELEFONO 2820261
BOGOTÁ D.C.

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A Inmobiliaria Luis E. Junco y a Numael Martín González Mancera, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No. No.110013103003 **2020 0011500** que cursa en éste Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2020 este Despacho, resolvió:

“PRIMERO: NEGAR la acción de tutela invocada por CARLOS AUGUSTO DIMEY BUSTAMANTE contra el JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR este fallo en debida forma a las partes.

TERCERO: REMITIR las diligencias a la Corte constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta decisión”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 20 de marzo de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación de Inmobiliaria Luis E. Junco y Numael Martín González Mancera, vinculados dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No. No.110013103003 **2020 0011500** que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)